



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 103-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2020-00157	Banco Agrario de Colombia S.A.	Julián Alberto Reina Noreña	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00158	Banco Agrario de Colombia S.A.	Herminso Vergara Vargas	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00171	Banco Agrario de Colombia S.A.	Herminso Vergara Muñoz	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00172	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jeiler Edwar Moreno Rincón	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00211	José Jacinto Orozco Giraldo	Julia Margarita Arrieta Arroyo	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00131	José Glicerio López Cortés	Jairo Gallo Restrepo	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00013	Aldemar Cubides	Fernando Forero Ríos y otro	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00107	Banco Agrario de Colombia S.A.	Néstor Yecid Vega Escobar	2/12/2020	1
Ejecutivo	732834089002-2016-00041	Banco Davivienda S.A.	José Yesid Garaviño Ocampo	2/12/2020	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 103-

Pertenencia	732834089002-2018-00029	Rodrigo Ramírez Álvarez	Álvaro Viana Álzate y otro	2/12/2020	1
-------------	---	-------------------------	----------------------------	-----------	---

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.